

CE A20

Caso de desaparición forzada de Wenceslao José García, en septiembre de 1975 en la Ciudad de México. México, 1964-2001. Docs.15

Wenceslao José García es detenido el 11 de octubre de 1974 durante un enfrentamiento armado en el parque hundido de la Ciudad de México, trasladado al hospital central y trasladado a Lecumberri. En julio o agosto de 1975 las autoridades de la cárcel informaron que un empresario pago su fianza por lo que fue puesto en libertad; sus familiares y presos amnistiados afirman que la información proporcionada por las autoridades es falsa.

Clave expediente CE A20

Fondo S

Volumen

Año de publicación 1964

Año final 2001

Sección temática 1964

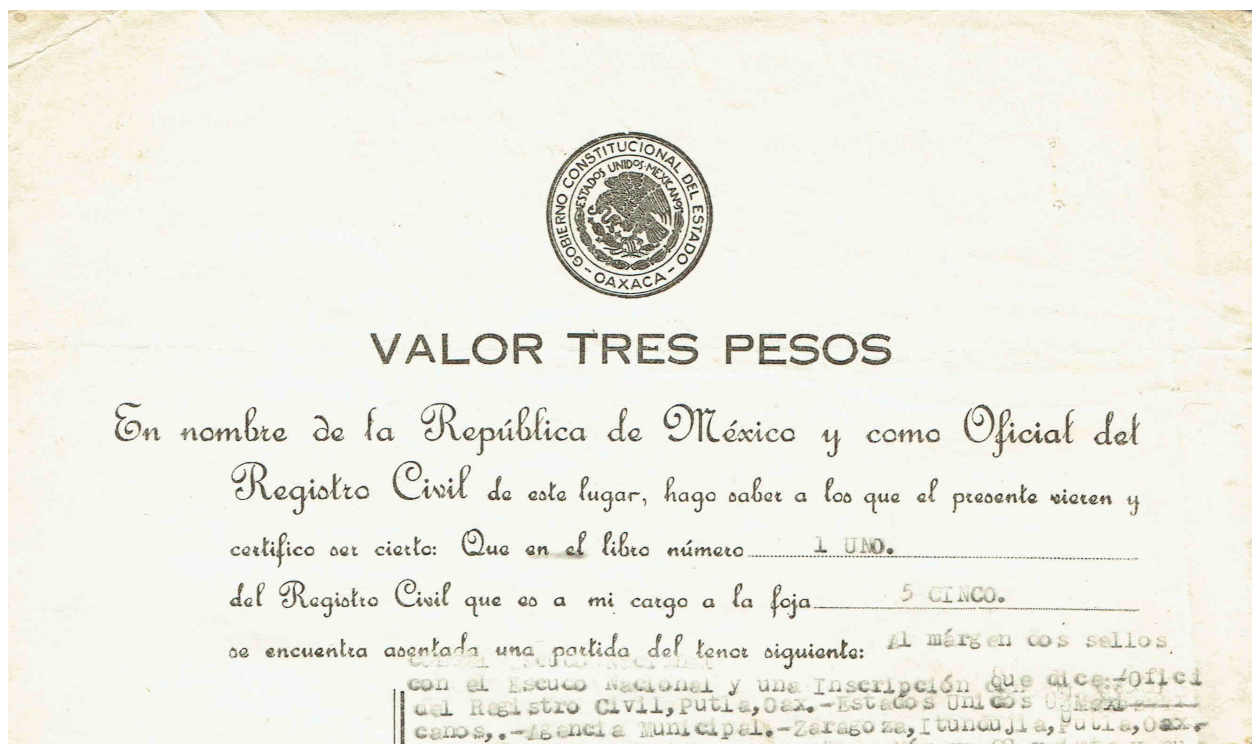
Serie geográfica 2001

Sección relacionada

Serie relacionada

Observaciones Hoja de registro del Comité Eureka, documento mecanográfico, fotografía original, acta denuncia manuscrita

Fuente EUREKA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - GOBIERNO FEDERAL - SECRETARÍA DE INTERIORES - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL -

ve. - HOMBRE. - Vuelta. - Firma ilegible. - Al Texto. - JOSE WEN-
 CESLAO. - En la Agencia Municipal de Zaragoza, Municipio
 de Itundujia, Distrito de Putla, del Estado de Oaxaca;
 siendo a las 10 diez del día 29 veinte y nueve de Septien-
 bre del año de 1949, mil novecientos cuarenta y nueve, an-
 el suscrito, ciudadano Agente Municipal, compareció el Ci-
 dadano Francisco José Z. y presentana un niño vivo arguian-
 se le puso por nombre, WENCESLAO que nació a las 12 veinti-
 tres y un horas del día 29 veinte y nueve del actual, en este
 Pueblo y en el primer lugar poblado de declarante, que se
 nega constar que no reconoce como su hijo natural. - Padre.
 Nombre, Francisco José. - Edad. - 19 años y nueve años. - Ocupa-
 ción. - Campesino. - Nacionalidad. - Mexicana. - Domicilio. - Casa
 sin número calle sin nombre. - Testigos. - Nombres. - José Cruz
 Basilio Cruz. Edad. - 56 cincuenta y seis años 60 sesenta-
 años. - Ocupación. - Campesino. - Campesino. - Nacionalidad. - Me-
 icana, mexicana. - Casa sin número calle sin nombre, casa sin
 número calle sin nombre. - Los testigos confirman lo decla-
 rado por Francisco José Z. compareciente y este declara-
 que tiene su domicilio en el lugar expresado. - Leída la
 presente acta la ratificaron y no firmaron por manifestar
 no saber nacerlo. - Hoy 16. - El Agente Municipal. - Apolinar-
 Riano García. - Rúbrica. -

Es copia fiel y exacta de su original que CERTIFICO y que
 se expide a solicitud de parte interesada, para los usos
 que mejor convenga. - Zaragoza, Itundujia, Putla, Oax. - 17 de
 Septiembre de 1949. - mil novecientos sesenta y cuatro. -

EL AGENTE MUNICIPAL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL EN-
 TRO

Ricardo José Cruz
 Ricardo José Cruz

RECAUDACION DE RENTAS
 PUTLA, OAX.

Nº 128264

ACTA DENUNCIA

DE LOS ACTOS REPRESIVOS DEL REGIMEN PUESTOS EN CONOCIMIENTO DEL
 COMITE PRO-DEFENSA DE PRESOS, PERSEGUIDOS, DESAPARECIDOS Y EXILIADOS
 POLITICOS POR Encontrarse preso y enseguida
desaparecido PARA
 SER INTEGRADA A LA MEMORIA QUE ELABORA EL COMITE CON MOTIVO DE LA -
CAMPAÑA NACIONAL PRO-AMNISTIA.

HECHOS: El día 11 de octubre de 1974 fue detenido mi hermano
 Wenceslao José García en una agresión provocada por los
 agentes de la policía judicial que dirigía en aquel
 entonces el general Obregón Lima, que posteriormente cometiese
 un fraude de aproximadamente ochenta millones de pesos
 según publicaciones de la ^{supremacía} ciudad de México.

En la detención mi hermano resultó gravemente herido, pero
 por falta de comunicación nos dimos cuenta a los 4 meses logrando
 encontrarlo en la Caral de Tlaximilco en el mes de febrero de 1975
 desde esa fecha lo estuvo yendo a visitar hasta que en el mes de
 agosto de ese mismo año me detuvieron cuando pasaba a visitarlo
 y me quitaron a un niño que yo tenía para ver si de esa forma
 yo les decía alguna cosa que supiera de mi hermano, pero yo no
 sabía nada y en unas 3 horas me dejaron libre advirtiéndome que no volviera más
 a México; poco después en donde yo trabajaba se presentó un carro
 negro sin placas con 6 individuos diciéndome que yo los acompañara
 a la prisión en donde estaba mi hermano que lo querían ver, pero la
 señora donde yo trabajaba habló con ellos diciéndoles que ella venía
 con los que ordenaron la investigación, a pesar de todo seguí visitando
 de lo que en los primeros días de septiembre me enteré al llegar a
 la prisión con la gran sorpresa de que mi hermano no estaba, que ya
 lo habían sacado me dijeron para compañeros, a la fecha no sé si
 mas, piquete me dijeron solo voy piquete, o lo tengo exiliado o lo han
 asesinado, los ^{responsables} responsables.

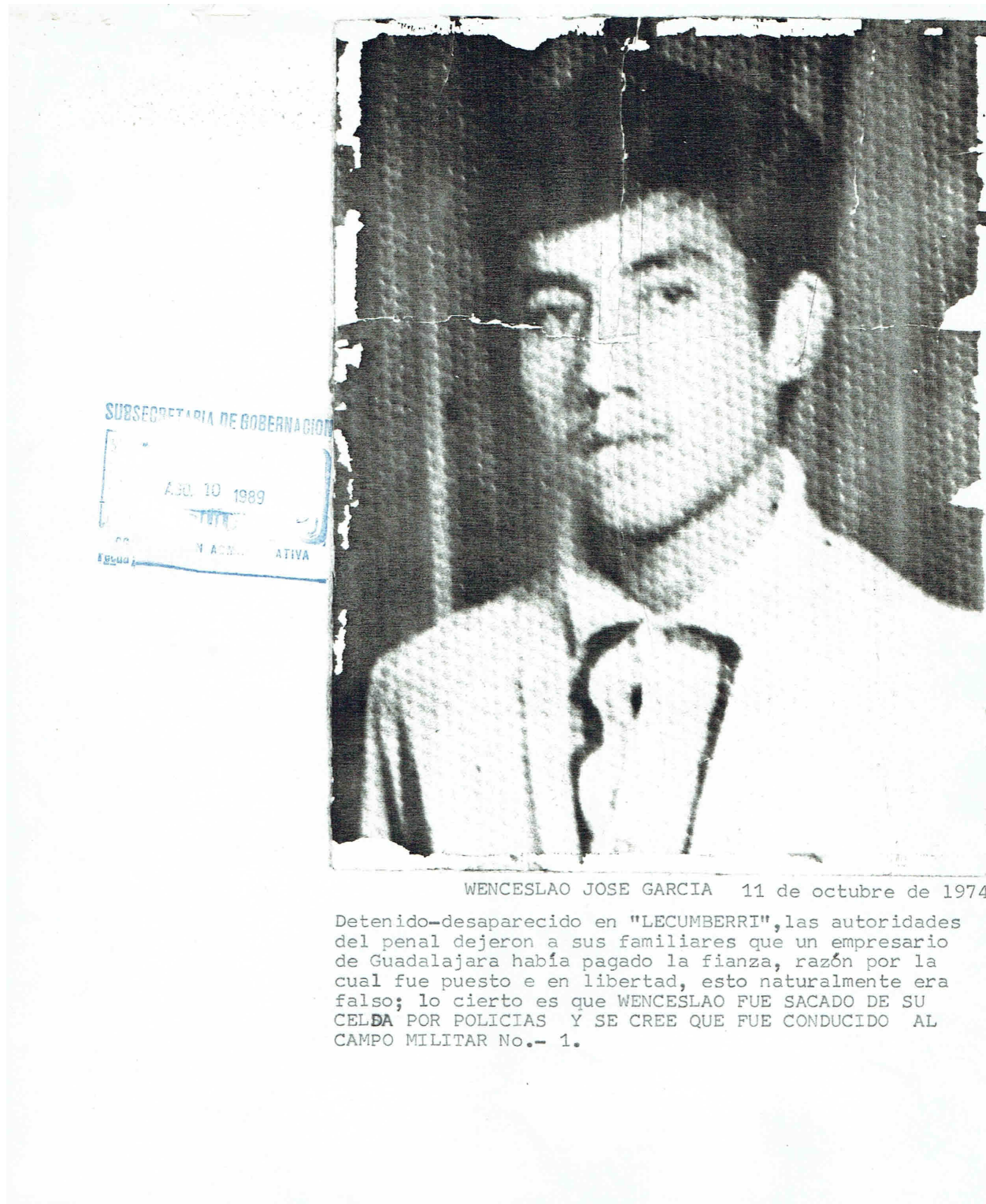
Lugar y fecha: Guarapá pilla Oaxaca 6-X-1982

FIRMAN LOS DENUNCIANTES

Nombre
 (hermano) María José García
 (hermano) Doroteo José García
 (padre) Francisco José Guiniga
 (madre) Tranquilina García José

Firma
Maria José
Doroteo José
Francisco José
Tranquilina







COMITE NACIONAL PRO-DEFENSA DE PRESOS, PERSEGUIDOS,
 DESAPARECIDOS Y EXILIADOS POLITICOS
 MEXICO

Guayaquil 205 Medellín 366 Altos
 Col. Altavista Col. Roma Sur
 Monterrey, N.L. D.F. 06700 MEXICO
 Tel. 58-45-26 AGO. 10 1989 Tel. 5-84-81-30

Identidad de la persona objeto de una desaparición forzada o involuntaria. (Persona cuyo paradero se desconoce).

1. Apellido paterno JOSE 2. Apellido materno GARCIA +
 3. Nombre WENCESLAO 4. Nombre (s) _____
 5. Sexo MASCULINO 6. Nacionalidad MEXICANA
 7. Fecha de nacimiento 24 AÑOS 8. Ocupación MAESTRO NORMALISTA

DETENCION-DESAPARICION.

9. Fecha 11 DE OCTUBRE DE 1974 10. Hora _____
 11. País MEXICO 12. Estado DE MEXICO
 13. Ciudad DISTRITO FEDERAL 14. Colonia, calle, barrio, número, etc. _____
PARQUE HUNDIDO

15. Nombres de las personas que efectuaron el arresto y el nombre de las dependencias y organización gubernamental que ordenó la detención-desaparición.
COMANDO BAJO LAS ORDENES DE OBREGON LIMA

16. Descripción breve de la detención. EN UN ENFRENTAMIENTO EN EL PARQUE HUNDIDO RESULTO HERIDO DE CUATRO BALAZOS. FUE CONDUCTO AL HOSPITAL CENTRAL MILITAR. DE ALLI FUE TRASLADADO A LECUMBERRI EN DONDE FUE VISTO POR SUS FAMILIARES Y POR VARIOS PRESOS POLITICOS, ALGUNOS YA AMNISTIADOS HOY. EN JULIO O AGOSTO DE 1975 LA AUTORIDADES DE LECUMBERRI DIJERON A SUS FAMILIARES QUE UN EMPRESARIO DE GUADALAJARA HABIA PAGADO LA FIANZA, RAZON POR LA CUAL FUE PUESTO EN LIBERTAD. ESTO NATURALMENTE ERA FALSO: LO CIERTO ES QUE WENCESLAO FUE SACADO DE SU CELDA POR POLICIAS →
 17. Medidas adoptadas en el plano nacional e internacional.
DENUNCIA ENTREGADAS ANTE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES ESTATALES Y FEDERALES, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SECRETARIA DE GOBERNACION.
AMNISTIA INTERNACIONAL, COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU.

+ RUBEN GARCIA JIMENEZ O SAM

(Sigue a la vuelta si hace falta espacio)

CAMeNA CE A20

**C. PROCURADOR GENERAL DE LA
REPUBLICA**

P R E S E N T E.

por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el departamento número 1 uno, del Edificio T, en la calle Mazatlán, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, ante Usted, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 21 constitucional vengo a presentar formal denuncia en contra de las personas que resulten responsables por la desaparición de:

Wenceslao José García

Para tal efecto, expongo ante esta institución una vez más los siguientes:

I. HECHOS:

En Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha 1975 - 09, Wenceslao José García, de 24 años y originario de Oaxaca, estaba sujeto a proceso en la cárcel de Lecumberri. Lo mandó llamar el juez y ya no regresó a la celda. Lo desaparecieron.

La desaparición de **Wenceslao José García** permanece hasta este momento.

II. Como es de su conocimiento y el de la sociedad, los familiares de los desaparecidos hemos acudido permanentemente ante esta propia Procuraduría y ante distintas instancias locales y nacionales, sin que en todos estos años haya habido una actuación efectiva para investigar, esclarecer los hechos, localizar y no obstante que se han señalado a los responsables, los mismos han tenido siempre la protección de las autoridades. Lo anterior, es una ofensiva denegación de justicia que ha constituido una política de Estado que ha provocado la impunidad de quienes han cometido esos delitos y la permanencia de la desaparición.

La desaparición que aquí se denuncia no es un hecho que se deba a actos aislados e individuales de agentes de seguridad de Estado, sino que se debió a una política de Estado que solamente pudo haber sido decidida por los mandos más altos del país. Desde su desaparición, según la fecha en que haya acontecido, fueron del conocimiento de los presidentes de la República Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo, Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo, así como de quienes fueron los Secretarios de Gobernación y los Procuradores Generales de la República y los Secretarios de Defensa, entre otros funcionarios, durante esas Administraciones. De manera invariable dichos funcionarios independientemente de su participación en la decisión de las desapariciones, omitieron localizar a los desaparecidos. Sea por acción u omisión su participación en las desapariciones debe ser investigada y su responsabilidad determinada.

III. La desaparición forzada de personas, constituye en nuestro país la más grave manifestación de violación de los Derechos Humanos. La práctica ejecutada en los cinco últimos sexenios por diversos cuerpos policíacos y de seguridad del Estado, tanto a nivel Local como Federal, se ha dado de manera sistemática y bajo las condiciones de actuación e impunidad que otorga el ejercicio arbitrario de la autoridad.

IV. Es responsabilidad del Estado garantizar la vida y la integridad de las personas, y eso es lo que demando respecto de **Wenceslao José García**, quien como se ha demostrado fue privado de su

libertad y su paradero ha sido ocultado hasta el momento por cuerpos de seguridad del Estado Mexicano. Como consecuencia hay una responsabilidad ineludible de otorgarle su libertad.

V. La Procuraduría a su cargo, como responsable del Ministerio Público por disposición Constitucional y Legal, tiene la obligación, en el ámbito de su jurisdicción, de procurar por la integridad y seguridad de los ciudadanos así como de investigar los delitos que en su persona se cometan.

VI.- La ausencia o retraso de las averiguaciones en ningún momento puede ser atribuido a mi persona, la de investigar es, como la de prevenir, una obligación de medio o de comportamiento, debe de tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad.

Por lo expuesto a Usted C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, y con fundamento en el artículo 21 constitucional, y los artículos 215 A al 215-D, del Código penal en Materia Federal, con la razón y el derecho que me asiste exijo:

PRIMERO.- Tenerme por presentada en los términos de este escrito, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, denunciando los hechos aquí narrados, pidiendo se continúe la averiguación previa correspondiente.

SEGUNDO.- Tenerme por presentada con este escrito y anexos, estableciendo formal denuncia de hechos en contra de las personas que resulten responsables.

TERCERO.- Realizar todas las investigaciones que sean necesarias para localizar a **Wenceslao José García**

CUARTO.- Previos los trámites de Ley, consignar a quién o quienes resulten responsables de los hechos denunciados ante las Autoridades Judiciales Competentes.

¡VIVOS LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

México, D.F., 28 de agosto del 2001

Wenceslao José García Preso y liberado de Lecumberri en 1974
Detenido de nuevo y desaparecido en Octubre de 1975.

Simón José García. Detenido en Monterrey en abril de 1975

Eulalio Aragón Cosme. Detenido en San Bartolo Coyotepec, Oax.
en Febrero de 1975

Alberto Vazquez Castellanos (estudiante de medicina)
Detenido en Oaxaca en febrero de 1975.

ALICIA DE LOS RIOS. Originaria de Chihuahua. 26 años
estudiante de ingeniería secuestrada y desaparecida el 5 de febrero
de 1978. Se sabe que está en el Campo Militar No. Uno en muy malas
condiciones de salud. Fue vista allí no hace mucho.

Alfonso Pérez Rayón (El Papa) Detenido el 14 de abril de 1977 en
México, D.F. en Tlalpan, por policías al mando del Gral. Durazo

Soanto José García.

Oaxaca.

2 Desaparecidos

1974 - Menestros José García.

11/ octubre / Av. Insurgentes: Parque Héroes
Solano Obregón libro.

1975: Entre el 20 y 22 de mayo

Simón José García.

Recorte de la pusa en alfileres.

Propaganda.

La Pusa en la escuela. perteneció
al grupo Esportivo. (Sin libertad
por fuerza): 2 nombres Rubén García
Jiménez . 74 - (febrero 75). Mayo
Haire José García 3 días detenido
Sevilla / lo saltaron pero lo seguían

viendo o visitar Septiembre

no estubo que sabí pero
 juzga. Lo golpea o se auto
 torber. lo que ducta en la
 trallada al río. Un día llegan
 por él y se lo llevan. Lo aquí
 usitudo o garter es se lo que
 llevar.

12/x/74. Venas abigarradas



Campaña del Comité
¡EUREKA! México
"Libera a un
Desaparecido"

Yo, _____

quiero adoptar como

a:
Wenceslao José García

desaparecido desde 1975

en México, D. F. México

y exijo al gobierno
mexicano su libertad, así
como el castigo a los
responsables de ese
crimen de lesa humanidad.

Lugar de
origen _____

Tel. _____

Campaña del Comité ¡EUREKA!

"Libera a un Desaparecido"

Yo, _____

quiero adoptar como

a:
Wenceslao José García

desaparecido desde 1975

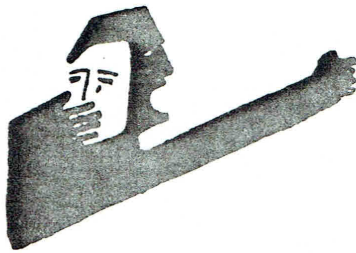
en México, Distrito Federal. México

y exijo al gobierno mexicano su
libertad, así como el castigo a los
responsables de ese crimen de lesa
humanidad.

Firma _____

Lugar de
origen _____

no hay



Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos,
Desaparecidos y Exiliados Políticos de
México

Nombre Wenceslao José García

FECHA DETENCION Y 1975 - 09 Distrito Federal

LUGAR Ciudad de México

ORIG.
/ OAXACA

RESPONSABLES DE LA
DETENCION

Desaparecido en la cárcel de Lecumberri,
donde se encontraba sujeto a proceso. Lo
mandó llamar el juez y ya no regresó a la

BREVE DESCRIPCION
DE LA MISMA

Nombre y firma del familiar o responsable
de la denuncia

¡VIVOS LOS LLEVARON!

¡VIVOS LOS QUEREMOS!

MEDELLIN 366
COL. ROMA SUR
MEXICO, D.F.

GUAYAGUIL 205
COL. ALTA VISTA
MONTERREY, N.L.



COMITE NACIONAL PRO-DEFENSA DE PRESOS, PERSEGUIDOS,
 DESAPARECIDOS Y EXILIADOS POLITICOS
 M E X I C O

Guayaquil 205
 Col. Altavista
 Monterrey, N.L.
 Tel. 58-45-26

Medellín 366 Altos
 Col. Roma Sur
 D.F. 06700 MEXICO
 Tel. 5-84-81-30

Identidad de la persona objeto de una desaparición forzada o involuntaria. (Persona cuyo paradero se desconoce).

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Apellido paterno <u>JOSE</u> | 2. Apellido materno <u>GARCIA</u> * |
| 3. Nombre <u>WENCESLAO</u> | 4. Nombre (s) _____ |
| 5. Sexo <u>MASCULINO</u> | 6. Nacionalidad <u>MEXICANO</u> |
| 7. Fecha de nacimiento <u>24 AÑOS</u> | 8. Ocupación <u>MAESTRO NORMALISTA</u> |

DETENCION-DESAPARICION.

- | | |
|--|--|
| 9. Fecha <u>11 OCTUBRE DE 1974</u> | 10. Hora _____ |
| 11. País <u>MEXICO</u> | 12. Estado _____ |
| 13. Ciudad <u>MEXICO, D.F.</u> | 14. Colonia, calle, barrio; número, etc. _____ |
| <u>PARQUE HUNDIDO</u> | |
| 15. Nombres de las personas que efectuaron el arresto y el nombre de las dependencias y organización gubernamental que ordenó la detención-desaparición. <u>COMANDO BATO LAS ORDENES DE OBREGON LINA</u> | |

16. Descripción breve de la detención. EN UN ENFRENTAMIENTO EN EL PARQUE HUNDIDO RESULTO HERIDO DE CUATRO BALAZOS. FUE CONDUcido AL HOSPITAL CENTRAL MILITAR. DE ALLI FUE TRASLADADO A LECUMBERRI EN DONDE FUE VISTO POR SUS FAMILIARES Y POR VARIOS PRESOS POLITICOS, ALGUNOS YA AMNISTIADOS HOY. EN JULIO O AGOSTO DE 1975 LAS AUTORIDADES DE LECUMBERRI DIERON A SUS FAMILIARES QUE UN EMPRESARIO DE GUADALAJARA →
17. Medidas adoptadas en el plano nacional e internacional. DEJONCIAS ANTE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y ANTE AMNISTIA INTERNACIONAL

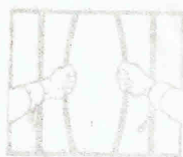
(Sigue a la vuelta si hace falta espacio)

* RUBEN GARCIA TIMENEZ O' SAM

COMITÉ NACIONAL PRO-DETENIDA DE PRESOS, PRESOS POLÍTICOS
 DESAPARECIDOS Y EXILADOS POLÍTICOS
 MEXICO

Medellín 306 Aliso
 Col. Roma Sur
 P.F. 06100 MEXICO
 Tel. 5-84-81-30

Guaymas 103
 Col. Alvarado
 Monterrey, N.L.
 Tel. 38-42-16



Identidad de la persona objeto de una desaparición forzada o involuntaria. (persona cuyo paradero se desconoce).

1. Apellido paterno JOSE
 2. Nombre WENCESLAO
 3. Sexo MASCULINO
 4. Fecha de nacimiento 21 Años
 5. Nacionalidad MEXICANO
 6. Ocupación MAESTRO FORMADOR

DETENCIÓN-DESAPARICIÓN.

7. Fecha 11 OCTUBRE DE 1974
 8. País MEXICO
 9. Ciudad MEXICO, D.F.
 10. Nombre de las personas que efectuaron el arresto y el nombre de las dependencias y organización gubernamental que ordenó la detención-desaparición. COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

11. Medios adoptados en el plano nacional y extranjero para la búsqueda de la persona desaparecida.

HABIA PAGADO LA FIANZA, RAZON POR LA CUAL FUE PUESTO EN LIBERTAD. ESTO, NATURALMENTE ERA FALSO; LO CIERTO ES QUE WENCESLAO FUE SACADO DE SU CELLA POR POLICIAS Y SE CREE QUE FUE CONDUcido AL CAMPO MILITAR NO. 1 PARA CAREARLO CON COMPAÑEROS QUE FUERON DETENIDOS EN ESAS FECHAS.

X RUBEN GARCIA DIMAS

